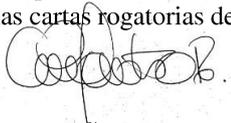


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de marzo de 2025. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente el trámite de las cartas rogatorias de Brasil y Estados Unidos. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MAURICIO BOTINA VILLA
DDO.: COLABORAMOS MAG S.A.S.
RAD.: 760013105-012-2021-00297-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 388

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2.025)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, si bien es cierto, la parte actora aportó las traducciones que se requirieron en su momento para el trámite de las cartas rogatorias de Brasil y Estados Unidos, las mismas se encuentran incompletas.

Motivo por el cual se ordenará a la parte actora completar las traducciones, conforme al paquete que será reenviado, e igualmente que gestione su respectivo trámite y remita el Despacho evidencia de éste.

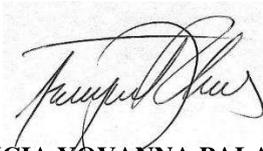
En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

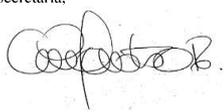
ORDENAR a la parte actora completar las traducciones aportadas, gestionar el envío y allegar al juzgado la evidencia de ello. Para tales efectos se remitirá el paquete completo y en el orden que debe presentarse.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm

<p>JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p>  <p>En estado No 49 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).</p> <p>Santiago de Cali, 26 DE MARZO DE 2025</p> <p>La secretaria,</p>  <p>MARICEL LONDOÑO RICARDO</p>
--